



ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del Título I, Art. 41 a 48 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de León establece el régimen de Precios Públicos por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias y por las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 2º.- OBJETO

El objeto del precio público es la utilización de las instalaciones y servicios deportivos y recreativos municipales que se recogen en sus distintas modalidades, en el Artículo 4º regulador de las tarifas.

Artículo 3º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que soliciten los servicios y los que utilicen las instalaciones deportivas y recreativas, propiedad o gestionadas por el Ayuntamiento de León.

Artículo 4º.- CUANTÍA

Regirán las siguientes tarifas:

A) Pabellones Deportivos

1. Palacio Municipal de los Deportes

- Encuentros oficiales
 - 1. A.C.B.-ASOBAL153,00€
 - 2. División de Honor Balonmano Femenino /otros deportes máxima categoría114,80€
 - 3. Otras categorías..... 30,75€
- Entrenamientos-Grupos (1 hora de utilización)
 - 1. En pista 11,55€
 - 2. En Gimnasio..... 7,75€
- Actos extraordinarios
 - 1. Espectáculos no deportivos sin taquilla420,60€
 - 2. Espectáculos no deportivos con taquilla: 7% de la recaudación, más I.V.A.
 - 3. Competiciones deportivas en cancha (jornada de mañana o tarde) 61,30€
 - 4. Competiciones deportivas en gimnasio (jornada de mañana o tarde) 15,35€

2. Otros Pabellones Deportivos

- Encuentros oficiales 11,55€
- Entrenamientos-Grupos (1 hora de utilización)
 - 1. Pista completa 7,75€
 - 2. 2/3 Pista 5,70€
 - 3. 1/3 Pista 3,25€
- Actos extraordinarios
 - 1. Espectáculos no deportivos sin taquilla214,00€
 - 2. Espectáculos no deportivos con taquilla: 7% de la recaudación, más I.V.A
 - 3. Competiciones deportivas en cancha (jornada de mañana o tarde) 49,05€

B) Campos De Futbol

1. Estadio Reino de León

- Encuentros oficiales 636,25€
- Entrenamientos 343,50€
- Eventos no deportivos con taquilla por día 21.276,20€
- Eventos no deportivos sin taquilla por día 3.191,45€

Información adicional en el Art.6, Normas de Gestión

2. Área Deportiva de Puente Castro. Campo principal

- Encuentros oficiales 106,40€
- Entrenamientos 53,15€
- Eventos no deportivos con taquilla por día 12.765,75€
- Eventos no deportivos sin taquilla por día 2.127,65€

Información adicional en el Art.6, Normas de Gestión

3. Otros Campos de Futbol

- Campo de hierba natural Fútbol 11 y Rugby
 - 1. Partido 53,45€
 - 2. Entrenamiento 21,40€
- Campo de hierba natural Fútbol 7
 - 1. Partido 16,30€
 - 2. Entrenamiento 10,70€
- Campo de hierba artificial Fútbol 11
 - 1. Partido 32,10€
 - 2. Entrenamiento 12,75€
- Campo de hierba artificial Fútbol 7
 - 1. Partido 10,70€
 - 2. Entrenamiento 5,60€

C) Otras Reservas y Alquileres de Instalaciones Deportivas

- Cancha polideportivas descubiertas (1h) 3,85€
- Pista de Squash (1/2h) 1,65€
- Galería de Tiro (1h) 203,60€
- Por utilización del Gimnasio (1h). máximo 25 personas 4,45€
- Por utilización del Gimnasio de musculación (1h) máx. 10 personas 5,65€
- Por utilización 1 calle piscina climatizada adultos (1h) 36,60€
- Por utilización 1 calle piscina climatizada niños (1h) 17,15€
- Pruebas de natación, jornada de mañana y tarde 140,75€
- Pruebas de natación, jornada de mañana o de tarde 70,45€
- Pruebas de atletismo, jornada de mañana y tarde 183,55€
- Pruebas de atletismo, jornada de mañana o de tarde 85,70€

D) Pistas de Atletismo y Gimnasio de Musculación RFEA.

- Entrada individual pista 1,35€
- Grupos o Clubs, con reserva de hora (max.10 personas) 24,55€

- Atletas Federados, acceso pista por temporada
 1. Pertenecientes a Clubs de León y su alfoz 14,85€
 2. Pertenecientes a Clubs de la provincia de León 22,10€
 3. Pertenecientes a Clubs de Castilla y León..... 29,50€
 4. Pertenecientes a otras Comunidades Autónomas..... 36,75€

- Atletas Federados, acceso gimnasio de musculación por temporada
 1. Pertenecientes a Clubs de León y su alfoz 22,10€
 2. Pertenecientes a Clubs de la provincia de León 33,10€
 3. Pertenecientes a Clubs de Castilla y León..... 44,25€
 4. Pertenecientes a otras Comunidades Autónomas..... 58,80€

E) Piscinas de verano

- Entrada adulto..... 1,80€
- Entrada niño (4 a 12 años) 1,05€
- Entrada Tarjeta Dorada 0,90€
- Entrada Grupo adultos (más de 15 personas)..... 1,55€
- Entrada Grupo niños (más de 15 personas)..... 0,80€
- Deterioro o perdida llave taquilla 10,20€

F) Piscinas climatizadas

- Entrada adulto..... 2,45€
- Entrada niño (4 a 12 años) 1,25€
- Entrada Tarjeta Dorada 1,25€
- Spa/sauna..... 3,80€
- Spa/sauna Tarjeta Dorada..... 1,40€
- Deterioro o perdida llave taquilla 10,20€

G) Rocódromo, solo federados.

- Entrada individual (1h) 1,45€
- Rocódromo + piscina 3,50€
- Rocódromo + piscina + Spa/sauna 4,50€

H) Bonos

- Bono adulto piscina verano (15 usos) 24,45€
- Bono niño piscina verano (15 usos) 13,30€
- Bono adulto piscina invierno (15 usos) 33,15€
- Bono niño piscina invierno (15 usos) 17,15€
- Bono Prescripción Facultativa (8 usos)..... 7,50€
- Bono Rocódromo (30h) 32,00€
- Bono Rocódromo (60h) 53,25€

I) Abonados Estadio Hispánico

Por utilización de la piscina del Estadio Hispánico, al trimestre:

- Matrimonios 17,75€
- Personas mayores de 21 años 12,40€
- Personas entre 14 y 21 años 7,75€
- Personas entre 6 y 14 años 6,30€

J) Cursos

- Natación: invierno (trimestrales)

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Bebes			
1 día/semana	35,85€	25,10€	53,75€
2 días/semana	41,45€	29,05€	62,10€
Niños 2 a 16 años			
1 día/semana	16,80€	11,75€	25,20€
2 días/semana	22,95€	16,10€	34,45€
3 días /semana	31,95€	22,35€	47,85€
Adultos			
2 días/semana	35,85€	25,10€	53,75€
3 días /semana	48,75€	34,10€	72,80€
Mayores de 65 años			
2 días/semana	4,10€	2,80€	6,05€
3 días /semana	5,60€	3,95€	8,40€

- Natación: verano (mensuales)

	Empadronado	F. numerosa	No empadronado
Bebes			
2 día/semana	16,00 €	11,20€	20,80€
3 días/semana	20,00€	14,00€	26,00€
Niños 2 a 16 años			
5 días/semana	22,00€	15,40€	25,60€
Adultos			
2 días/semana	16,00 €	11,20€	20,80€
3 días /semana	20,00€	14,00€	26,00€
Mayores de 65 años			
2 días/semana	4,10€	2,85€	5,30€
3 días /semana	6,10€	4,30€	7,95€

- Natación: Grupos concertados de interés social, por persona (trimestrales)..... 10,20€
- Tenis verano (mensuales)..... 13,85€+Seguro Obligatorio
- Tenis invierno
 1. Adultos (3h semanales/mes) 9,30€+ Seguro Obligatorio
 2. Adultos (2h semanales/mes) 4,85€+ Seguro Obligatorio
 3. Mayores de 65..... Seguro Obligatorio
- Gimnasia de mantenimiento (anuales)
 1. Adultos (3h semanales/mes) 9,30€+ Seguro Obligatorio
 2. Adultos (2h semanales/mes) 4,85€+ Seguro Obligatorio
 3. Mayores de 65..... Seguro Obligatorio

K) Clínica Municipal de Medicina Deportiva

- Reconocimiento médico de aptitud deportiva sin prueba de esfuerzo 9,70€
- Reconocimiento médico de aptitud deportiva con prueba de esfuerzo o evaluación funcional y/o cineantropometría 23,95€
- Prueba de esfuerzo con parámetros indirectos 44,30€
- Test de campo umbral anaeróbico 27,00€

Información adicional en el Art.6, Normas de Gestión

L) Campo Municipal de Golf

- Por cada 30 bolas (suministradas por máquina expendedora) 1,00€
- Utilización Putting Green 3,00€

L) Hinchables Acuáticos y Terrestres

- Uso diario de material 305,40€

Información adicional en el Art.6, Normas de Gestión

M) Bolerías Municipales

- Actividades con 3ª edad 0,00€
- Clubes, asociaciones, etc. Por jornada de mañana o tarde..... 4,15€

N) Otras Dependencias

- Oficinas individuales Estadio Reino de León (1 mes) 42,75€
- Oficinas para compartir Estadio Reino de León (1 mes) 85,55€
- Salón de actos Estadio Reino de León
 1. Eventos deportivos (jornada de mañana o tarde)..... 33,35€
 2. Eventos deportivos (jornada de mañana y tarde)..... 66,60€
 3. Eventos no deportivos (jornada de mañana o tarde)..... 66,60€
 4. Eventos no deportivos (jornada de mañana y tarde)..... 133,05€
- Almacenes Estadio Reino de León (1 mes)..... 21,40€
- Almacenes Área Deportiva Puente Castro (1 mes) 6,45€
- Aulas piscinas climatizadas (1h) 10,70€
- Parking Área Deportiva Puente Castro 125€

Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

1. Los titulares de la Tarjeta Dorada Municipal gozarán de una bonificación del 50 por 100 sobre los precios públicos regulados en la presente Acuerdo.
2. Se establece una bonificación del 90 por 100 en los precios públicos establecidos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales por Clubs de las máximas categorías, categorías nacionales y autonómicas, en todas las categorías hasta la de juvenil o junior, tanto para entrenamientos como para competiciones deportivas, excepto para aquellas actividades deportivas en las que los precios previstos incluyan alguna bonificación.
3. Los precios públicos regulados en el presente Acuerdo por utilización de los Polideportivos Municipales vendrán bonificados en un 90 por 100, cuando la utilización de tales instalaciones se lleve a cabo por Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Padres de Alumnos (APAS).
4. La atención médico-deportiva relativa a actividades físico-deportivas organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de León en las instalaciones deportivas municipales (gimnasia de mantenimiento, cursos de natación y de tenis, etc.), estará exentas del pago de las tarifas establecidas en el presente Acuerdo.
5. En la utilización del gimnasio, la sauna o el squash pertenecientes a las instalaciones del Estadio Hispánico, los abonados de la instalación tendrán una bonificación del 50%.

Artículo 6º.- NORMAS DE GESTIÓN

1. El pago de los precios públicos por utilización de canchas y piscinas municipales se efectuará con carácter previo a la realización de la actividad.
2. El pago por la utilización de instalaciones deportivas municipales de los clubs se efectuará mediante carta de pago.
3. La recaudación de los precios públicos regulados en este Acuerdo se realizará, en la forma establecida por la Tesorería Municipal, por los Gerentes y/o responsables de las Instalaciones Deportivas Municipales, Estadio Hispánico, antiguo C.H.F., Campo Hípico y Clínica de Medicina del Deporte.
4. En los precios públicos a que se refiere el artículo 4º anterior, que se encuentran sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), éste se encuentra ya incluido en los mismos.
5. En el caso de celebración de eventos no deportivos, es imprescindible la presentación de un aval por un importe a determinar por la Concejalía de Deportes a la presentación de la solicitud, que cubriría los posibles desperfectos causados en la instalación. Las actividades no programadas por el Ayuntamiento de León solo se autorizarán si están fuera de la temporada deportiva.
6. El hecho de inscribirse en los cursos de actividades físico- deportivas programadas por la Concejalía de Deportes llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos.
7. El uso de las taquillas de las Instalaciones Deportivas es un servicio gratuito que se puede utilizar mientras se desarrolla algún tipo de deporte o actividad organizada. Las mismas funcionan con una moneda de 1€, que será recuperable al finalizar la actividad y desalojar la taquilla.
8. En el caso de reserva del parking del Área Deportiva de Puente Castro, la Concejalía de Deportes se reserva la potestad de fijar las horas de comienzo y finalización de su uso.
9. En la Clínica Municipal del Deporte, a todos los precios públicos anteriormente mencionados, se añadirán los costes de aquel material médico fungible necesario para la correcta atención del paciente.
10. El alquiler de hinchables, tanto acuáticos como terrestres, se autorizará únicamente para eventos o actividades organizadas en el término municipal de León y dependiendo de la disponibilidad que se establezca por la propia Concejalía de Deportes.

Artículo 7º.- DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En atención a las circunstancias concurrentes de tipo cultural, social y de interés público, fundamentalmente el estímulo de las actividades deportivas, que el Ayuntamiento debe fomentar, se delega en la Junta de Gobierno Local, al amparo del Artículo 48.1 de la Ley 39/1988, la facultad de aplicar, bonificar y aún suprimir los precios públicos que figuran establecidos en este Acuerdo, estableciendo los criterios necesarios para ello.

Disposición Final.

El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Acuerdo Regulador quedan derogados los Acuerdos Reguladores y/o las Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales anteriores que se hallaren vigentes.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Acuerdo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 3 de Octubre de 1997, publicado en el B.O.P. de 4 de Noviembre de 1997.

Asimismo se hace constar que posteriormente acuerdos municipales han modificado algunos de los artículos del referido acuerdo, entre los que se encuentran los siguientes:

- Comisión Municipal de Gobierno de 13 de Enero de 1998, publicado en el B.O.P. de 13 de Febrero de 1998, que da nueva redacción a los apartados 1, 3 y 4 del art. 5º.
- Pleno de 6 de Noviembre de 1.998, publicado en el B.O.P. de 31 de Diciembre de 1.998, con entrada en vigor el 1 de Enero de 1.999, que modifica el artículo 4º.
- Pleno de 28 de diciembre de 2.000, publicado en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2.000, que modifica los artículos 4º y 5º.
- Comisión de Gobierno de 30 de enero de 2001: acuerda no aplicar el precio público por uso de la Bolera del Pg. 10, en tanto su gestión corresponda a la Federación de Pelota.
- Pleno de 9 de noviembre de 2.001, publicado en el B.O.P. de 31 de diciembre de 2001, que modifica los artículos 4º y 5º. - Comisión de Gobierno de 26 de diciembre de 2.001, publicado en el B.O.P. de 31 de diciembre de 2001, que modifica las tarifas del artículo 4º.1.
- Comisión de Gobierno de 23 de septiembre de 2003, publicado en el B.O.P. de 20 de octubre de 2003, que añade un grupo de tarifas al artículo 4º.1.
- Junta de Gobierno Local de 18-1-05; BOP 17, de 22-1-05.
- Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOP de 31-12-05.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local , en sesión de 29 de diciembre de 2006 (publicado en el B.O.P. de 30 de diciembre de 2006).
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 2 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 57, de 21 de marzo de 2007.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 08 de Abril de 2008, publicado en el B.O.P
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 01 de Abril de 2008, publicado en el B.O.P. de 21 de Abril de 2008.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdos adoptados en sesiones de 29 de Abril de 2008 y 16 de Diciembre de 2008, publicado en el B.O.P. de 29 de Diciembre de 2008.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 20 de enero de 2009, publicado en el B.O.P. de 11 de febrero de 2009.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 17 de marzo de 2009, publicado en el B.O.P. de 28 de Abril de 2009
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2009, publicado en el B.O.P. de 29 de Abril de 2009.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 7 de Abril de 2009, publicado en el B.O.P. de 8 de Junio de 2009.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 02 de Junio de 2009.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de Junio de 2009, publicado en el B.O.P. de 18 de Agosto de 2009.
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de Octubre de 2009, publicado en el B.O.P. de 24 de Noviembre de 2009.

- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 30 de Marzo de 2010, publicado en el B.O.P. de 28 de Abril de 2010
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 13 de Enero de 2011. **publicado en el B.O.P. de**
- Modificado por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de 22 de Febrero de 2011 **publicado en el B.O.P. de**